PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR FALSAS EN LA ENTIDAD Y, EN SU CASO, INICIE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE QUE SEAN APLICADAS LAS SANCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º constitucional reconoce la movilidad como un derecho humano para todas las personas en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial[i], en su artículo 9º determina que la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible, que deberá tener entre otras, la finalidad de preservar la integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de la calle.

Por otra parte, el artículo 4° de la Ley de Movilidad del Estado de México[ii] indica que el derecho humano a la movilidad implica la obligación del gobierno del estado y de los municipios de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable del estado.

Bajo todo el andamiaje legislativo que sustenta la movilidad de las personas y la seguridad como principio fundamental, que debe integrarse en las políticas de movilidad en todos los niveles de gobierno en el país, en el Estado de México se ha hecho una práctica común la emisión de licencias de conducir falsas, algo que atenta en contra de la seguridad vial, así como de la legalidad y certeza jurídica de documentos oficiales.

La licencia de conducir es el documento personal e intransferible que acredita la habilidad de una persona para conducir un vehículo por la vía pública. En la entidad mexiquense, los particulares deben realizar un examen de conocimientos sobre el Reglamento de Tránsito[iii], lo que permite que las personas que obtengan el documento oficial, cuenten con la sapiencia necesaria para circular por las vías públicas y coadyuvar a la seguridad en el tránsito.

La entidad mexiquense fue de las primeras en habilitar la expedición de licencias de conducir digitales y las autoridades estatales aseguran que esta licencia es de las más seguras del país al contar con 15 puntos de seguridad. No obstante, ello no ha garantizado que este trámite posea la certeza necesaria para las y los ciudadanos del Estado de México.

Durante el año 2021 y los primeros cinco meses del 2022, la Secretaría de Movilidad del Estado de México (SEMOV) detectó 50 licencias de conducir apócrifas[iv]. Muchas de las cuales son obtenidas por los interesados en redes sociales, proporcionadas por "coyotes" y que, por supuesto, carecen de toda validez para circular por la vía pública con un vehículo.

Estas personas inescrupulosas solicitan a los particulares diversos datos personales para la expedición fraudulenta de las licencias falsas, datos cuyo destino final se desconoce y que pueden poner en peligro, cuando menos, la privacidad de las y los ciudadanos.

Conducir un vehículo con una licencia falsa implica la comisión de diversos delitos previstos y sancionados en e Código Penal de la entidad, entre los que se encuentran la falsificación o alteración y uso indebido de documentos. Además, no garantiza que las personas que conducen vehículos en la vía pública cuenten con los conocimientos necesarios para hacerlo, por lo que, *a priori*, está en peligro la vida y la integridad de los demás conductores y transeúntes.

Aunado a ello, no debemos soslayar que por la emisión de estas licencias falsas los coyotes cobran cantidades de dinero, que no llegan a las arcas del erario, por concepto de este derecho.

En la entidad, los puntos oficiales de expedición de licencias combaten la situación con una serie de mensajes con lonas o pancartas que advierten a los usuarios de la presencia de estos gestores irregulares. Pero hasta el momento no existe un plan de acción contundente encaminado a desaparecer estas prácticas delictivas.

Resulta imprescindible que las autoridades de la entidad federativa tomen conciencia de los hechos para que investiguen y sancionen a los responsables y evitar que se sigan emitiendo licencias falsas, con la finalidad de garantizar la movilidad como derecho humano de todas las personas bajo el principio rector de seguridad vial.

Adicionalmente, las autoridades de movilidad mexiquenses deberán considerar la implementación de nuevas políticas y acciones en materia de expedición de licencias para que la población se encuentre más informada al respecto y exista un mayor y mejor acceso a dicho trámite.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a que realice las investigaciones pertinentes sobre la expedición de licencias de conducir falsas en la entidad y, en su caso, inicie los procedimientos penales con el fin de que sean aplicadas las sanciones a las que haya lugar.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, a que implemente políticas integrales, que eleven de forma progresiva la seguridad, la eficacia y la eficiencia del proceso de expedición y renovación de licencias de conducir en la entidad, que permitan un mayor acceso a todas las personas y por ende, disminuyan los ilícitos asociados a este trámite.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 13 de junio de 2022.

---

[i] Ley General de Movilidad y Seguridad Vial vigente. Consultada en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf

[ii] Ley de Movilidad del Estado de México. Consultada en http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig222.pdf

[iii] https://smovilidad.edomex.gob.mx/guia_examen

[iv] https://www.milenio.com/politica/comunidad/detectan-licencias-conducir-falsas-edomex-provienen-coyotes